



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SAN LUIS, 20 OCT. 2004

VISTO:

El Expediente N° C-2-930/04, mediante el cual se eleva el Anteproyecto sobre **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **FARMACIA** que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, normado por las Ordenanzas Nros. 21/95-C.S. y sus Modificatorias 04/98-C.D. 01/99-F. y 08/00-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Anteproyecto se establecen las pautas pertinentes a fin de implementar la Caducidad del Plan de Estudios mencionado en el VISTO de la presente disposición y en forma concordante con lo legislado en la Ordenanza N° 13/03-CS. sobre Régimen Académico vigente en la Universidad Nacional de San Luis.

Que esta propuesta da respuesta a la necesidad de fijar pautas precisas en referencia al tema de Caducidad de un Plan de Estudios.

Que la Comisión de Carrera de Farmacia ha efectuado este trabajo con dedicación, solucionando la necesidad antedicha y con el acuerdo del Departamento pertinente.

Que la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo analizó y aprobó lo referente a este tema.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales tres, cuatro, siete, once y doce (3, 4, 7, 11 y 12), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha Veinte de Agosto del Cte. Año (20/08/04) resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto sobre Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera Farmacia elevado.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer la **CADUCIDAD** del Plan de Estudios de la Carrera **FARMACIA** que se dicta en esta Unidad Académica (Ordenanzas Nros. 21/95-C.S. y sus Modificatorias 04/98-C.D. 01/99-F y 08/00-C.D.), al finalizar el Año Académico Dos Mil Nueve (2009) vale decir Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Diez (2010).

ARTICULO 2°.- Implementar la forma de efectivizar la Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera **FARMACIA** anteriormente aludido, del siguiente modo:

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 010-04

[Handwritten signature]
Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fcc. Q. y F. y F. de F.
U. N. S. L.

[Handwritten signature]
Lic. LILIANA BOZZOLO
Sec. Académica
Fca. Q. B. y F.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

- a) durante el Año Dos Mil Cinco (2005) se dictarán en forma completa los Cursos del Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Año, según lo establecido en el Artículo 72° de la Ordenanza N° 13/03-C.S.;
- b) durante el Año Dos Mil Seis (2006) se dictarán los Cursos correspondientes a Tercero, Cuarto y Quinto Año;
- c) durante el Año Dos Mil Siete (2007) se dictarán los Cursos correspondientes a Cuarto y Quinto Año;
- d) durante el Año Dos Mil Ocho (2008) únicamente se dictarán los Cursos correspondientes a Quinto Año;
- e) es de aplicación el Término de Dos Años (2 años), para Validez de TRABAJOS PRACTICOS, de acuerdo a la Ordenanza N° 13/03-C.S., Artículo 24°, penúltimo Párrafo, Item "Régimen de Regularidad";
- f) habiendo concluido el Año Académico Dos Mil Ocho (2008) aquellos alumnos de la Carrera Farmacia, Plan Ords. Nros. 21/95-C.S. y sus Modificadorias 04/98-C.D. 01/99-F. y 08/00-C.D, que al Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Nueve (31/03/09), se encuentren cursando Asignaturas correspondientes a Cuarto Año o años anteriores, deberán asimilarse al Plan Ordenanza N° 04/04-C.D. Para los casos aludidos precedentemente la Práctica Profesional se realizará, según el Plan Ordenanza N° 04/04-C.D., manteniendo las correlatividades del Plan de origen;
- g) a efectos de la Asimilación de alumnos del Plan 21/95-C.S. y sus Modificadorias Ords. Nros. 04/98-C.D. 01/99-F. y 08/00-C.D, los contenidos programáticos de los Cursos, serán satisfechos por los correspondientes Cursos de la Currícula del Plan Ordenanza N° 04/04-C.D., de acuerdo al siguiente cuadro de Equivalencias directas.

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. N. S. L.

Dr. LUISIA A. VINA BOZOLIO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
M. N. S. L.

Plan Ordenanza N° 21/95-CS. y sus Modificadorias Ordenanzas Nros. 04/98-CD. 01/99-F. y 08/00-CD	Plan Ordenanza N° 04/04-CD.
Introducción a la Química y Química General	Química General I y Química General II
Introducción a la Biología y Biología General y Celular	Biología General y Celular
Matemática	Matemática I
Física	Física

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 010-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

///...

Química Inorgánica	Química Inorgánica
Química Analítica I	Química Analítica General
Química Analítica II	Química Analítica Instrumental
Anatomía e Histología	Anatomía e Histología
Química Orgánica I	Química Orgánica I
Química Orgánica II	Química Orgánica II
Química Física	Química Física
Botánica	Farmacobotánica
Farmacognosia	Farmacognosia
Química Biológica	Química Biológica
Microbiología General	Microbiología General
Fisiología e Introducción a la Patología	Fisiología
Farmacotecnia I	Tecnología Farmacéutica I
Farmacología	Farmacología
Farmacotecnia II	Tecnología Farmacéutica II
Higiene y Primeros Auxilios	Higiene y Primeros Auxilios
Química Medicinal	Química Medicinal
Control de Calidad de Medicamentos	Control de Calidad de Medicamentos
Bromatología	Bromatología y Nutrición
Ética y Legislación Farmacéutica	Ética y Legislación Farmacéutica

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 010-04
RC.

Lic. LILIANA SILVIA BOZZOLO
Sec. Académica
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.

Dra. María Isabel Sanz Ferramola
Decana Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
U. N. S. L.